



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Decreto

Número:

Referencia: EX-2020-14867226- -GDEBA-HZGAGDMMSALGP

VISTO el expediente EX-2020-14867226-GDEBA-HZGAGDMMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual tramita la designación de Luisa Rene MARIÑANSKY en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, y

CONSIDERANDO:

Que atento lo establecido por la Resolución N°4284/14 y modificatoria del Ministerio de Salud, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y modificatorias, reglamentada por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Médico/a - Especialidad: Obstetricia, en grado de Asistente, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz;

Que conforme Acta labrada por el jurado constituido a tales efectos, se seleccionó a Luisa Rene MARIÑANSKY para cubrir uno de los cargos de la Planta Permanente de la Ley N° 10.471 y modificatorias detallado en el párrafo que antecede;

Que, en consecuencia, se propicia la designación de la citada agente, a partir del 18 de noviembre de 2015, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar dicha función, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar, a partir del 18 de noviembre de 2015, la designación con carácter interino de Luisa Rene MARIÑANSKY, en idénticos cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, oportunamente formalizada mediante Resolución N° 2257/13 del

Ministerio de Salud;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y dicha jurisdicción cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 – Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 mediante Decreto N° 12/24;

Que corresponde dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Luisa Rene MARIÑANSKY con relación al cargo que posee en el Centro de Atención Primaria de Salud N° 6 “Barrio Libertador” de San Martín, a partir del 18 de noviembre de 2015.

Que, por otra parte, resulta procedente el otorgamiento, a favor de Luisa Rene MARIÑANSKY, de una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 3169/08;

Que la postulante se encuentra alcanzada por los términos del Decreto N° 598/15, modificado por Decreto N° 1554/22, por el cual se declaró el desgaste laboral o agotamiento prematuro para el personal que presta servicios en los establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión que se promueve se exceptúa de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 11 del Decreto 272/17 E y modificatorios, y se impulsa conforme los términos de los artículos 5°, 7° inciso 1), 21 inciso b), 26 y 50 de la Ley N° 10.471 y modificatorias, reglamentada por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Que, asimismo, la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.1.12 – MINISTERIO DE SALUD, a partir del 18 de

noviembre de 2015, la designación de Luisa Rene MARIÑANSKY (DNI N° 26.360.434 - Clase 1978) como Médica – Especialidad: Obstetricia, en el grado de Asistente, con carácter interino y un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, dispuesta por Resolución N° 2257/13 del Ministerio de Salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley N° 10.471 y modificatorias.

ARTÍCULO 2°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.12 – MINISTERIO DE SALUD, a partir del 18 de noviembre de 2015, en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.471, a Luisa Rene MARIÑANSKY (DNI N° 26.360.434 - Clase 1978) como Médica – Especialidad: Obstetricia, en el grado de Asistente y con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, conforme Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, en los términos de lo establecido en los artículos 5°, 7° inciso 1), 21 inciso b) y 26 de la Ley N° 10.471 y modificatorias, exceptuando la medida de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 11 del Decreto 272/17 E y modificatorios.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Luisa Rene MARIÑANSKY (DNI N° 26.360.434 - Clase 1978) con relación al cargo que posee en el Centro de Atención Primaria de Salud N° 6 "Barrio Libertador" de San Martín, a partir del 18 de noviembre de 2015.

ARTÍCULO 4°. Otorgar, a partir del 18 de noviembre de 2015, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Luisa Rene MARIÑANSKY (DNI N° 26.360.434 - Clase 1978) en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 3169/08.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demanda el cumplimiento del presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24, de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 – Subprograma: 1 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 412 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, Economía y Gobierno.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.